

RESOLUCIÓN DE DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENA MUÑOZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE =====.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRA, QUE INCLUIRA LOS SUBPROYECTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO JONAY (16 VIVIENDAS) INCLUIDO EN LA 2ª FASE DE LAS ACTUACIONES DEL AREA DE REHABILITACION INTEGRAL DEL POLIGONO DE OFRA, A LOS EFECTOS DE SU ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente relativo a la contratación del servicio que tiene por objeto la "Redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud del Edificio Jonay (16 viviendas) incluido en la 2ª fase de las actuaciones del Área de Rehabilitación Integral del Polígono de Ofra", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante Resolución de 16 de mayo de 2013 de la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., se acordó adjudicar provisionalmente la contratación del servicio que tiene por objeto la "Redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud del Edificio Jonay (16 viviendas) incluido en la 2ª fase de las actuaciones del Área de Rehabilitación Integral del Polígono de Ofra", a AGUILAR RANCEL Y TABARES DE NAVA PONTE, ARQUITECTOS S.L.P., por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (11.857,93 €).

Segundo.- De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el mismo acuerdo se requirió al adjudicatario provisional, para que en caso de no haberla presentado con anterioridad, en el plazo de diez (10) días desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante, aportara la documentación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El pasado 10 de junio de 2013 se publicó en el perfil de contratante de la página web municipal la referida Resolución adjudicando provisionalmente la licitación de referencia, resolución que fue notificada al adjudicatario y al resto de los licitadores con esa misma fecha.

Tercero.- El adjudicatario provisional AGUILAR RANCEL Y TABARES DE NAVA PONTE, ARQUITECTOS S.L.P., presentó en plazo la documentación que acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 28 de julio de 2011, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital, D. Fernando González de Vallejo González, como sustituto y para el protocolo de su compañero de igual residencia, Nicolás Quintana Plasencia, el día 19 de Agosto de 2011, número 2.091 de protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

II.- La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, una vez expire el plazo en el que el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

III.- Vista la documentación presentada, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, **DISPONGO:**

1º.- Adjudicar definitivamente la contratación del servicio que tiene por objeto la "Redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud del Edificio Jonay (16 viviendas) incluido en la 2ª fase de las actuaciones del Área de Rehabilitación Integral del Polígono de Ofra", a AGUILAR RANCEL Y TABARES DE

NAVA PONTE, ARQUITECTOS S.L.P., por importe de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (11.857,93 €)**.

2º.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2013

María de los Ángeles Mená Muñoz
Consejera Delegada

